Formato 3 - Experiencia - Documento tipo de obra pública de Infraestructura Social mínima cuantía
Versión: 1 de 21 de agosto de 2025

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL HUILA
MC-011-2026

No. de Orden	EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL [que cumple con este contrato (general y/o específica)]	Entidad contratante	Contrato o resolución		FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	Valor del contrato en SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
			No.	Objeto	I,C,UT, OTRA	%						
1	[Señalar si el contrato aportado para demostrar lo exigido en la actividad principal acredita la "Experiencia General" o "Experiencia Específica".]	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	CO1.PCCNTR.5472081	REALIZAR ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN LA SEDE TECNOPARQUE DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA	I	100%	CONSPROSUM R&V S.A.S.	20/10/2023	14/12/2023	$ 39.998.136,30	34,48	34,48
2		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	CONTRATO N° R.ESP017 - 2023	TRABAJOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACION DE LA RED HIDRAULICA QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA	I	100%	CONSPROSUM R&V S.A.S.	24/11/2023	30/11/2023	$ 19.980.400,00	17,22	17,22
3		FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ	OCS 122 DE 2024	CONSTRUCCION DE UN TANQUE DE CONCRETO, PLACAS DE CONCRETO, CUBIERTA y CERRAMIENTO METALICO, NECESARIOS PARA UBICAR UN TANQUE DE COMBUSTIBLE EN EL CE	I	100%	CONSPROSUM R&V S.A.S.	24/12/2025	30/01/2025	$ 53.120.929,00	37,32	37,32
4		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	1509 DE 2025	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL INVIAS	I	100%	CONSPROSUM R&V S.A.S.	4/09/2025	4/12/2025	$ 31.715.585,60	22,28	22,28
5												
6												

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.

NOTA 2: En el caso de Contratos suscritos en Consorcio, Unión Temporal u otra modalidad de asociación considerar lo establecido en la invitación.

NOTA 3: Los valores consignados deben relacionarse en Pesos Colombianos, realizando su conversión a SMMLV.

NOTA 4: Para la acreditación del criterio de experiencia se tomará únicamente hasta el máximo de Contratos definidos en el literal c), numeral 4.5.1 de la invitación, precisando que este tope máximo de contratos variará con ocasión al criterio diferencial a favor de las Mipyme en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada.

NOTA 5: Para Proponentes Plurales se debe informar que integrante aporta la experiencia.

NOTA 6: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en la invitación.

NOTA 7: Para los contratos facturados en moneda diferente al Peso Colombiano, debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con lo establecido en la sección de moneda de la invitación, pasando después el resultado a SMMLV.

NOTA 8: Los Proponentes sin Sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las naciones unidas para cada uno de los contratos aportados.

CARACTERISTICAS DEL FORMATO 3 - EXPERIENCIA

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo cinco (5), sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio diferencial fijado para las Mipyme en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. En estos casos, se incluirá la casilla corresondiente a cada contrato adicional, según corresponda.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se indicará si el contrato aportado para probar lo exigido en la actividad principal acredita la experiencia general o la experiencia específica.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar en el contrato que se aporta quién es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los Proponentes e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además se deberá diligenciar este formato en Pesos Colombianos, haciendo posteriormente su conversión a SMMLV

Lotes: En los procesos estructurados por lotes indicar si el certificado de experiencia es para un determinado lote, para varios o para todos. Por ejemplo: Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.

De acuerdo con la sección 4.5.1 de la invitación , si el Proponente no diligencia el "Formato 3 - Experiencia", la Entidad solicitará su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.
NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en la invitación.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO AL CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.5472081 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA Y CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VASQUEZ S.A.S.

Ref: Proceso No. MC-HIL-CIES-052-2023

Objeto*:* "Realizar adecuación de espacios en la sede Tecnoparque del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

FORMA DE PAGO: Estipulado en el Estudio Previo

OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista: Estipuladas en el Estudio Previo

Obligaciones específicas del contratista: Estipuladas en el Estudio Previo

Obligaciones del SENA: Estipuladas en el Estudio Previo

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes a un por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o

incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de

liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La supervisión y apoyo a la supervisión del contrato estará a cargo de las siguientes personas:

Nombre Supervisor: **YINA PAOLA TORRES HERNANDEZ**	**Cargo: Instructor G14**
	Correo Electrónico: yptorres@sena.edu.co
Nombre Apoyo a la Supervicìon **ADRIANA MILENA ALVAREZ RIVERA**	**Cargo:** Contratista - Apoyo Tecnico Infraestructura - Dirección Regional
	Correo Electrónico: amalvarez@sena.edu.co

Las personas designadas para la supervisión y apoyo a la supervisión deberán verificar la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, conforme a lo establecido en el

GCCON-M-002 Manual de Supervisión e Interventoría V5; las que la modifiquen o remplacen, así como las funciones y deberes para los supervisores contenidos en la Ley 1474 de 2011 por la cual se profirió el Estatuto Anticorrupción y demás normas que regulan este tema.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el Subdirector de Centro designará de nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes a través de SECOPII.

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	1
FECHA:	14 DE DICIEMBRE DEL 2023	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	NEIVA
COD REGIONAL:	41	**REGIONAL**	HUILA
CENTRO DE COSTO:	CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS		
COD CENTRO DE COSTO:	9527		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.5472081	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO**	20-oct-23
RUBRO PRESUPUESTAL	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE BIENESY SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VASQUEZ S.A.S.		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	901.364.725-0		
VALOR TOTAL:	$ 39.998.136,30		
FECHA DE VENCIMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2023		
OBJETO DEL CONTRATO:	Realizar adecuación de espacios en la sede Tecnoparque del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila		
CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVO	0	**CANTIDAD BIENES DE CONSUM**	0

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES	cuerdo con el acta de entrega y recibo final del objeto contractual, y con relación a las memorias de las cantidades se evidencia un cumplimiento del 100% d
	actividades contratadas, ejecutadas a satisfacción. Las mismas actividades se realizaron en la sede Tecnoparque para el centro de la Industria, La empresa y los Servicios.
	Se evidencia el cumplimiento de las características técnicas y físicas establecidas por la entidad.
	Dentro del objeto contractual se realizó el suministro de 5 reflectores de 200 W marca Sylvania

FIRMA SUPERVISOR			
NOMBRE COMPLETO	Adrian Fernando Chavarro Chavarro		
N° DE IDENTIFICACIÓN	7720617		
CORREO INSTITUCIONAL	achavarroc@sena.edu.co		
CARGO	Profesional G10 – Dinamizador	**N° DE CONTACTO**	3208064405

	Versión: 02
	Código: GIL-F-060

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de entrega y recibo final del objeto contractual

TIPO DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5472081
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS Y VASQUEZ S.A.S
OBJETO	Realizar adecuación de espacios en la sede Tecnoparque del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	Sena Sede Tecnoparque - Neiva
INTERVENTOR	N.A.
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	N.A.
SUPERVISOR	ADRIAN FERNANDO CHAVARRO CHAVARRO

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	60 DIAS	
FECHA DE TERMINACIÓN	14 DE DICIEMBRE DE 2023	
VALOR EJECUTADO	**$ 39.696.443,49**	**SIN IVA**

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL OBJETO	**DIA**	**MES**	**AÑO**
CONTRACTUAL EL DIA	14	12	2023

LA INTERVENTORIA (O EL SUPERVISOR SI ES EL CASO) HACE CONSTAR QUE EL PRODUCTO OBJETO DEL CONTRATO HA SIDO ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y RECIBIDO POR LA INTERVENTORIA A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL SIGUIENTE CUADRO QUE INCLUYE CANTIDADES Y PRECIOS:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCION	UN.	CANTIDAD EJECUTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Retiro de manto Zetal aplicado en el Area de Terraza No. 1; Incluye disposición final en Escombrera Autorizada por Autoridad Ambiental.	M2	14,00	$ 4.128,62	$ 57.800,68
2	Retiro de dos (2) Tanques de Amacenamiento de Agua de 2.000 Litros cada uno; conservando las instalaciones existentes para su nueva instalación.	UND	2,00	$ 152.917,82	$ 305.835,64
3	Desmonte de la Red Hidráulica de Abastecimiento de Tanques Elevados de 1" de 2.000 Litros cada uno. Cubierta ubicada sobre Areas del Segundo Piso de Tecnoparque.	ML	4,40	$ 3.811,03	$ 16.768,53
4	Desmonte y Cambio de Cubierta en Teja Metálica/Galvanizada Averiadas.	M2	16,00	$ 62.008,73	$ 992.139,68
5	Desmonte y Disposición Final del cielo raso en Drywall Averiado.	M2	20,00	$ 5.756,25	$ 115.125,00
6	Suministro e Instalación de la Red Hidráulica de Abastecimiento de Tanques Elevados de 2.000 Litros cada uno. Incluye el Suministro e instalación de tubería entrada y salida, accesorios y demás elementos para la puesta en funcionamiento de los tanques.	UND	1,00	$ 1.425.168,71	$ 1.425.168,71
7	Suministro e Instalación de Red Hidráulica para Desague de Tres (3) Aires Acondicionados desde el 2 Piso de la Sede Tecnoparque, hasta el 1 piso (Jardines). Tubería Hidráulica de 1", Accesorios Requeridos y Soportes de Anclaje.	ML	0,00	$ 18.658,20	$ -
8	Suministro e instalación de Manto Zetal sobre placa (Membrana Foilm, Pintura Alumol, Herramientas Menores, Transporte de Materiales y Mano de Obra	M2	16,75	$ 104.803,49	$ 1.755.458,46
9	Suministro e Instalación de Cielo Raso en Drywall de 6mm; incluye accesorios de anclaje y sellado.	M2	44,00	$ 46.288,20	$ 2.036.680,80
10	Suministro e instalación de Lamparas PANEL LED-Tamaño 60X60 cms, Potencia 48W, Luz blanca, 6500K, Voltaje 100-277V, IP 20, Montaje de Incrustar o Descolgar, 3840 Lm, Chasis Aluminio, Duración 35.000 Horas, cumpliendo normas RETIE y RETILAP vigentes . Incluye marco en aluminio blanco para empotrar en cielo raso y driver. Instalación incluida del Punto Eléctrico.	UN	12,00	$ 305.676,85	$ 3.668.122,20
11	Suministro e instalación chapa de seguridad Yale Doble Pasador y 1 manija en acero inoxidable Tipo Romana de 0,60 m de largo y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento	UND	2,00	$ 526.399,36	$ 1.052.798,72
12	Suministro e Instalaciónde Chapa de Seguridad para Puerta en Aluminio, según modelo existente y topes de seguridad a piso.	UND	2,00	$ 447.002,77	$ 894.005,54
13	Suministro e instalación de Persiana Enrollable Tipo BlackouT Poliester (Tela Perforada) de 1,60 x 2,00, según muestra, incluye accesorios e instalación	M2	15,00	$ 195.156,80	$ 2.927.352,00
14	Mantenimiento Correctivo del Portón del Parqueadero de Vehiculos ubicado en la parte trasera del Tecnoparque. Incluye reposición de Columna en concreto 4000 psi de 0,30 x 0,30 x 3 metros de altura, con acero de refuerzo de 1/2". Incluye 6 varillas, flejes en varilla de 3/8", separados cada 20 cms. y soldadura del portón a la comuna.	GL	1,00	$ 1.105.438,66	$ 1.105.438,66
15	Suministro, transporte y aplicación dos manos de pintura vinilo tipo 1 blanco en Placa de cieloraso y paredes, incluye resanes con estuco plastico	M2	99,00	$ 17.387,85	$ 1.721.397,15
16	Suministro e instalación de reflectores para exterior LED REFLECTOR LED 200 W CW 24 LM, PROTECCION IP65, 5000 K.	UN	5,00	$ 863.031,73	$ 4.315.158,65
17	Suministro de muro en bloque No. 5. Incluye sobrecimiento en concreto de 2500PSI y anclajes a muro existente.	M2	5,52	$ 136.403,33	$ 752.946,38
18	Desmonte, mantenimiento y reinstalación de puerta en perfileria metalica, incluye bisagras y lo necesario para su instalación.	UN	1,00	$ 130.448,59	$ 130.448,59
19	Desmonte, mantenimiento, y reinstalacion de puerta de acceso principal a la edificacion, incluye angulos de refuerza de 1-1/4"X1/8", instalacion de bisagras de armillar de 3" y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	UN	1,00	$ 217.500,00	$ 217.500,00
20	Desmonte, mantenimiento, y reinstalacion de puerta del area posterior de la edificacion, incluye instalacion de chazos metalicos de y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	UN	1,00	$ 120.970,00	$ 120.970,00
21	Suministro e Instalacion de flanche en lamina galvanizada calibre 20 en area de cubierta, incluye la instalacion de perfil 4x8 Calibre 20, soldado a la estructura existente para fijacion del flanche con tornillo autopreforante	M2	23,00	$ 148.261,00	$ 3.410.003,00
22	Construccion de base o poyo en concreto de (1,0 x 2,4 mt) espesor de 12 cm, reforzado con malla electrosoldada de 4mm, para instalacion de las unidades de aires acondicionados	UN	1,00	$ 393.450,00	$ 393.450,00
23	Pañete abusardado con acabado en pintura a 3 manos	M2	11,00	$ 38.000,00	$ 418.000,00
24	Instalacion de tuberia de 4" PVC para extension de desague	ML	3,00	$ 48.900,00	$ 146.700,00
25	Mantenimiento de tejas termoacusticas, consistente en el reemplazo de tornilleria de sujecion, instalacion de cinta multiseal y pintura bituminosa en donde se requiera	M2	250,70	$ 14.100,00	$ 3.534.870,00
26	Desconexion, desmonte y monte de condensadoras de aires acondicionados	UN	3,00	$ 81.000,00	$ 243.000,00
				SUBTOTAL	$ 31.757.138,39
				ADMINISTRACION 20%	$ 6.351.427,68
				IMPREVISTOS 0%	$ -
				UTILIDAD 5%	$ 1.587.856,92
				IVA/UTILIDAD 19%	$ 301.692,81
				VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 39.998.115,80
				VALOR TOTAL AJUSTES (SI APLICA)	$ 20,50
				VALOR TOTAL FINAL (EJECUTADO MAS AJUSTES)	$ 39.998.136,30

Nota 1: EN CASO DE CONSULTORIA SE DEBEN ADJUNTAR DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS LOS FORMATOS DE VERIFICACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, FORMATO DE RELACION DE PLANOS Y FORMATO DE RELACION DE DOCUMENTOS SEGÚN CORRESPONDA.

Nota 2: EL RECIBO DE LOS TRABAJOS NO RELEVA AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL CONTRATO Y A LAS ESTABLECIDAS EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ACTUALIZAR LAS GARANTÍAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE	**JULIO CESAR ROJAS CERQUERA**	**NOMBRE**	**ADRIAN FERNANDO CHAVARRO CHAVARRO**
REP. LEGAL CONTRATISTA	**CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS Y VASQUEZ S.A.S.**	**REP. LEGAL INTERVENTORIA / SUPERVISOR**	**SENA - SEDE TECNOPARQUE-Profesional G10 – Dinamizador**

CONTRATO Nº R. ESP017 - 2023

SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA DE NEIVA HUILA – CONSPROSUM R&B S.A.S

CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA**
NIT.	**813.004.241-6**
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VÁSQUEZ S.A.S**
NIT:	**901.634.725-0 Persona Jurídica.**
OBJETO	**TRABAJOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA SEDE CENTRAL.**
CUANTÍA:	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA CTE. ($19.980.400)**

Entre los suscritos **ISLENIA ROBAYO GUZMAN**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 36.375.888 expedida en La Plata (Huila), obrando en su calidad de Rectora y ordenadora del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA DE NEIVA HUILA** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, de otra parte, **JULIO CESAR ROJAS CERQUERA**, identificado de Cedula de Ciudadanía No.7.723.538, de Neiva Dirección Calle 70 N°5 - 33 Teléfono. 3142229607 como representante legal de **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VÁSQUEZ S.A.S** quien para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para la instalación de la red hidráulica de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, según propuesta presentada el día 23 de noviembre de 2023, la cual se entiende parte integral del presente documento, previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que el CONTRATANTE requiere contratar la instalación de la red hidráulica de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera. b) Que el CONTRATANTE mediante la Convocatoria Publica No.15-2023, invitó a los interesados a presentar propuestas para la contratación de los trabajos a realizar. c) Que, para la apertura de la convocatoria, el CONTRATANTE aplicó lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 del capítulo 3 de la ley 100 del 1993 y el Reglamento Interno de Contratación. d) Que la Institución Educativa como entidad Estatal, en aplicación de los principios de la función pública, encontró procedente convocar a personas naturales o jurídicas para presentar ofertas y de esta forma contratar los trabajos que la Institución tiene proyectado realizar, previa publicación de la invitación o convocatoria del CONTRATANTE. e) El proceso de verificación, análisis y de selección de las propuestas presentadas, realizado por el Comité Evaluador de Propuestas de la Institución Educativa y según Acta No.016 de fecha 23 de noviembre de 2023, adjudico la contratación a: **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VÁSQUEZ S.A.S**, a razón de cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria N°016-2023 g) Que el ordenador del gasto mediante oficio notifica la adjudicación a la persona seleccionada. h) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción y perfeccionamiento de este contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** Se compromete a realizar Trabajos a todo costo para la instalación de la red hidráulica que garantice el suministro de agua potable de la Institución Educativa Enrique

CONTRATO No. R ESP017– 2023
TRABAJOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA

Olaya Herrera Sede Central, EL CONTRATANTE a recibir los trabajos ejecutados según lo contratado de acuerdo con las descripciones cantidades y valores que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Demolición placa de piso, Incluye retiro.	ML	19,50	$ 17.500	$ 341.250
1.2	Demolición de pavimento flexible sobre via	ML	3,50	$ 10.500	$ 36.750
1.3	Demolición de bordillo en ladrillo tolete incluye retiro	ML	21,00	$ 10.000	$ 210.000
1.4	Construcción de Placa de piso en concreto 3000 psi, e =0,10m	ML	19,50	$ 52.000	$ 1.014.000
1.5	Desmonte y reinstalacion de tanque plástico de 1000 litros para almacenamiento de agua potable.	UN	12,00	$ 18.000	$ 216.000
1.6	Traslado de medidor, incluye desmonte, reinstalación	UN	1,00	$ 160.000	$ 160.000
2	**INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS**				
2.1	**REDES EN PVC PRESION**				
2.2	Tubería pvc de presión 1-1/4"	ML	40,00	$ 24.500	$ 980.000
2.3	Tubería presión pvc de 3/4"	ML	90,00	$ 15.600	$ 1.404.000
2.4	Tubería presión pvc ½"	ML	120,00	$ 10.000	$ 1.200.000
2.5	Puntos agua fría de ½"	UN	12,00	$ 45.000	$ 540.000
3	**ACCESORIOS**				
3.1	Bujes de 1"x3/4" de presión	UND	25	$ 5.000	$ 125.000
3.2	Bujes PVC P de 3/4" a ½"	UND	15	$ 5.000	$ 75.000
3.3	Bujes PVC P de1½" a 3/4"	UND	6	$ 5.000	$ 30.000
3.4	Codos PVC P 1½"	UND	45	$ 10.000	$ 450.000
3.5	Codos PVC P 1"	UND	5	$ 10.000	$ 50.000
3.6	Codos PVC P ½"	UND	55	$ 8.000	$ 440.000
3.7	Tee PVC 3/4"	UND	32	$ 8.000	$ 256.000
3.8	Tee PVC 1½"	UND	3	$ 8.000	$ 24.000
4	**VALVULAS DE CONTROL Y LLAVES**				
4.1	Registro 1-1/4"	UN	3	$ 58.000	$ 174.000
4.2	Registro 3/4"	UN	3	$ 46.000	$ 138.000
4.3	Registro 1/2"	UN	3	$ 33.000	$ 99.000
4.4	Flotador de Bronce para tanque de almacenamiento	UN	11	$ 100.000	$ 1.100.000
4.5	Collarín de 3"x3/4"	UN	1	$ 60.000	$ 60.000
5	**CAJILLAS MEDIDORES Y ACCESORIOS INTERNOS**				
5.1	Cheque de bronce de 1-1/4"	UN	2	$ 230.000	$ 460.000
5.2	Cheque de bronce de 3/4"	UN	4	$ 90.000	$ 360.000
5.3	Cheque de bronce de 1/2"	UN	11	$ 60.000	$ 660.000
6	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				

6.1	Excavación manual sin clasifacar a todo factor.	M3	13,80	$ 50.000	$ 690.000
6.2	Relleno con material seleccionado de la misma excavación, incluye compactación manual.	M3	13,50	$ 20.000	$ 270.000
7	**ELECTRICOS**				
7.1	Cable encauchetado 2x18	ML	25,00	$ 7.000	$ 175.000
7.2	Cable eléctrico No. 10	ML	30,00	$ 6.000	$ 180.000
7.3	Arrancador Magnético directo 7-10	UN	1,00	$ 120.000	$ 120.000
7.4	Flotador eléctrico	UN	2,00	$ 160.000	$ 320.000
8	**DESINFECCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE**				
8.1	Desinfección del sistema según especificación.	GLB	1,00	$ 450.000	$ 450.000
	SUBTOTAL				**$ 12.808.000,00**
	A.I.U. (30%)				**$ 3.842.400,00**
	TOTAL SUBCONTR. HIDROSANITARIO				**$ 16.650.400,00**
9	**SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO**				
9.1	Equipo de presión sumergible con bomba de 1.5 HP con variador de velocidad por bomba, tablero de control eléctrico debidamente equipado.	UN	1,00	$ 3.330.000	$ 3.330.000,00
	COSTO PROYECTO OBRA CIVIL				**$ 3.330.000,00**
	COSTO TOTAL				**$ 19.980.400,00**

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. VALOR: El valor total del presente contrato es de: **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($19.980.400)**. **PARÁGRAFO**. El valor estipulado en el presente contrato se entiende como definitivo, por lo que EL CONTRATANTE no reconocerá valores adicionales a título de reajustes y/o similares. **FORMA DE PAGO**. El pago del presente contrato se realizará contra entrega previo a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, siempre y cuando la SUPERVISION del contrato haya certificado haber recibido los trabajos a entera satisfacción. **TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal Rubro de Mantenimiento del Establecimiento código 2.1.2.02.02.005.01, fuente de financiación S.G.P por valor de ($18.868.493,16) y Superávit SGP 2022 por valor de ($1.111.906,84) para una Disponibilidad total de ($19.980.400) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.047 de 2023. **CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Desde su perfeccionamiento hasta el 07 de diciembre de 2023 aproximadamente (11) días hábiles **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a) A entregar los trabajos objeto de este contrato, con las características técnicas, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando la calidad de los mismos. b). Entregar los trabajos objeto de este contrato, dentro del plazo previsto para su cumplimiento efectivo. c) Brindar garantía de calidad de obra a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte del CONTRATANTE. Se aclara que la mala calidad de los trabajos objeto de este contrato en la planta física de la Institución, dará lugar a que el CONTRATISTA

realice los cambios respectivos, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en este contrato. d) Al momento de la ejecución del contrato, deberá dar las instrucciones necesarias para el correcto uso de los materiales objeto de esta contratación, cuando a ello hubiere lugar. e) A efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos perseguidos por EL CONTRATANTE al adquirir los servicios, lo cual será validado por la SUPERVISIÓN de este contrato. f) A responder por todos los daños, lesiones y perjuicios que en el desarrollo del presente contrato él, sus dependientes o subcontratistas ocasionaren a cualquiera de los bienes o personas del CONTRATANTE a terceras personas o a sus bienes. EL CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que de tales daños o perjuicios que el CONTRATANTE efectúe y que sean imputables a él, sus dependientes o subcontratistas. g) A entregar los trabajos contratados con las especificaciones técnicas requieras y descritas en este contrato. h) A reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana. Así mismo cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, incluyendo los trabajadores que empleare y la de él mismo. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: a) Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. b) Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio donde se realizaran los trabajos objeto de esta contratación. c) Prestar la colaboración para la debida y correcta ejecución del contrato. **SÉPTIMA: IMPUESTOS Y GASTOS**: EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes de acarreo de materiales y herramientas que se utilizaran para la ejecución de los trabajos, así como del seguro de riesgo que pueda ocurrir por este hecho. **OCTAVA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa, a favor del CONTRATANTE y por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, una póliza o garantía única que cubra: **a)** CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Por un valor igual al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más; **b)** Amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por un valor igual al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato con una vigencia igual al contrato y 3 año más; **c)** Responsabilidad civil extracontractual: por un valor igual al veinticinco por ciento 25% del valor del contrato con una vigencia igual al contrato **d)** Estabilidad y calidad de la obra: por un valor igual al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato con una vigencia igual al contrato y 1 año más. PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por EL CONTRATANTE quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar por su cuenta, los riesgos amparados en la presente cláusula, con cargo y a nombre del CONTRATISTA descontando de los saldos a su favor, el valor de las primas si EL CONTRATISTA no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor del CONTRATANTE en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las prórrogas del término del contrato por cualquier circunstancia, EL CONTRATISTA se obliga a renovar o ampliar la vigencia de todas las pólizas anteriores por el término de la prorroga acordada más él termino mayor previsto para cada una de las pólizas y, en todo caso, deberán estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos. **NOVENA. CESIÓN**: El presente contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA: INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES**: El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y además estará sometido en todo a las leyes nacionales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISION** La Supervisión de este contrato será ejercida por quien designe la Rectoría, la supervisión evaluará la calidad y el cumplimiento del contrato y expedirá la respectiva certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. **DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de éste la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN**: Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas: a) Por Mutuo acuerdo entre las partes b) La ejecución total del contrato c) Por incumplimiento de los términos contractuales por cualquiera de las partes. PARÁGRAFO. ACUERDO MUTUO: Las partes expresamente acuerdan que el INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA DE NEIVA - HUILA en cualquier momento, unilateralmente y sin previo aviso, podrá dar por terminado este contrato en razón de las contingencias de tipo presupuestal, funcional y de prioridades del servicio a que se ve expuesta como entidad dedicada a la educación, sin que ello implique indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA. PENA POR DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se impondrá al CONTRATISTA una sanción en dinero, equivalente al treinta y cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en la proporción pertinente por medio de la garantía de cumplimiento o, descontando este valor al CONTRATISTA por parte del CONTRATANTE del valor que le adeude. Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias penales que de este se puedan derivar. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS O SANCIONES**: El incumplimiento parcial del contrato generará para el CONTRATISTA multas o sanciones iguales al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. **DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, la cual se impondrá al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la sanción pecuniaria es independiente de cualquier otra que pueda derivarse por el incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales. **DÉCIMA OCTAVA. COMPENSACIÓN**: En virtud del principio de compensación y para efectos de poder hacer efectiva la cláusula de multas o sanciones y/o la cláusula penal pecuniaria establecida en el presente contrato, se procederá bien sea descontando del valor que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato o, en su defecto, hará efectivas las pólizas en la proporción correspondiente. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión; el estado del contrato en cuanto a su desarrollo se refiere y el termino de la suspensión, igualmente se adoptaran las medidas de conservación que sean pertinentes y, si es el caso, del

convendrán los costos de suspensión y su forma de pago. Vencido el término de suspensión las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato. **VIGÉSIMA. ARBITRAMIENTO**: Las diferencias por razón de la celebración de este contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, que no puedan resolverse directamente entre las partes o a través de cualquiera de los mecanismos extrajudiciales previsto den la Ley, se someterán a la decisión de un árbitro. El arbitramiento será en derecho. El árbitro será escogido de común acuerdo por las partes o en su defecto por la Cámara de Comercio del domicilio contractual. Igualmente podrán acudir a la Amigable Composición. **VIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS**: Forma parte integral del presente contrato: a) Pólizas de Garantías. b) Documentos presentados por el CONTRATISTA en la Invitación o convocatoria. d) Acta de Inicio e) Cédula de ciudadanía f) RUT e) Paz y Salvo vigente de Tesorería Municipal g) Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación h) Boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Nación, i) Certificado judicial j) Libreta militar (hombre menores de 50 años) k) Aportes a la seguridad social, pensión y ARL, l) Recibo de cancelación de los derechos de contratación por el valor total del contrato (pago de estampillas) realizado en la Tesorería Municipal de Neiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y se cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente instrumento, por tal razón el CONTRATANTE entregará copia del contrato al CONTRATISTA para que realice la respectiva publicación del presente contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende surtido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y, asimismo, adjunte las correspondientes pólizas de garantías, relacionadas en la cláusula octava del presente contrato, las cuales deberán ser aprobadas por el CONTRATANTE. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la póliza garantía. **VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto del contrato, o ejecutoriada la resolución que declare el incumplimiento, la caducidad o terminación unilateral del contrato, se procederá a su liquidación final. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todo efecto legal, las partes acogen como domicilio contractual la ciudad de Neiva.

Para constancia se firma en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

EL CONTRATANTE

ISLENIA ROBAYO GUZMÁN
Rectora
I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA NEIVA

EL CONTRATISTA

JULIO CESAR ROJAS CERQUERA
Cedula No. 7.723.538 de Neiva
Representante Legal
CONSPROSUM R&M S.A.S
Nit. 901.634.725-0

Elaboración: Carlos Andrés Quintero – Pagador

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA **Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007**		
	ACTA DE INICIACIÓN	**FECHA:**	24/11/2023
		PÁGINA:	1 de 1

CONTRATO No. R. ESP017-2023

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VÁSQUEZ S.A.S

NIT/CC: 901.634.725-0 Persona Juridica

DIRECCIÓN: Calle 70 N°5-33

OBJETO CONTRATO: Trabajos a todo costo para la instalación de la red hidráulica que garantice el suministro de agua potable de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera Sede Central.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Neiva - Huila

VALOR DEL CONTRATO: Diecinueve millones novecientos ochenta mil cuatrocientos pesos mda. cte. ($19.980.400)

PLAZO EJECUCIÓN: Once (11) Días hábiles

CONTADOS A PARTIR DEL: 24 de noviembre de 2023

HASTA EL: 07 de diciembre de 2023

FECHA PRESENTE ACTA: 24 de noviembre de 2023

CONSTANCIAS: Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

DECLARACIONES: Las partes declaran iniciado el contrato No. 017-2023 a partir de la fecha de suscripción. En consecuencia, de conformidad con el plazo de ejecución: el Contrato terminará el 07 de diciembre de 2023.

FIRMANTES:

ISLENIA ROBAYO GUZMÁN
Rectora
I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA NEIVA

JULIO CESAR ROJAS CERQUERA
Cedula No. 7.723.538 de Neiva
Representante Legal
CONSPROSUM R&M S.A.S
Nit. 901.634.725-0

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
Secretaria de Educación Municipal de Neiva---Niveles de Educación que ofrece Preescolar
Básica Y media DANE 141001005301 -01
NIT 813004241-6 -- Núcleo Educativo No. 4

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN VIGENCIA 2023

FECHA DE ELABORACIÓN	Día	Mes	Año
	30	Noviembre	2023

CONTRATO N°:	R.ESP017- 2023
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, PROYECTOS Y SUMINISTRO ROJAS & VÁSQUEZ S.A.S
NIT.	901.634.725-0 Persona Jurídica.
OBJETO:	TRABAJOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED HIDRAULICA QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA SEDE CENTRAL.
VALOR CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA CTE. ($19.980.400)
PLAZO:	Doce (12) días hábiles desde su perfeccionamiento.
SUPERVISOR:	JOSÉ JAIR MEDINA CÓRDOBA - Docente I.E

En Neiva Huila, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2023, se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera Sede Central, las siguientes personas: **JULIO CESAR ROJAS CERQUERA,** identificado con la CC: 7.723.538 de Neiva Huila, representante legal de CONSPROSUM R&M S.A.S Nit. 901.634.725 como contratista y como supervisión del Contrato No RESP017-2023 **JOSÉ JAIR MEDICA CÓRDOBA**, docente de la Institución Educativa, con la finalidad de entregar el primero y recibir el segundo los trabajos objeto del contrato No. RESP017-2023, y suscribir la correspondiente acta de entrega y de recibo a satisfacción de los trabajos de obra y manteniendo contratados por la Institución Educativa en las características, cantidades y valores contractuales que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Demolición placa de piso, Incluye retiro.	ML	19,50	$ 17.500	$ 341.250
1.2	Demolición de pavimento flexible sobre via	ML	3,50	$ 10.500	$ 36.750
1.3	Demolición de bordillo en ladrillo tolete incluye retiro	ML	21,00	$ 10.000	$ 210.000
1.4	Construcción de Placa de piso en	ML	19,50	$ 52.000	$ 1.014.000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
Secretaria de Educación Municipal de Neiva---Niveles de Educación que ofrece Preescolar
Básica Y media DANE 141001005301 -01
NIT 813004241-6 -- Núcleo Educativo No. 4

	concreto 3000 psi, e =0,10m				
1.5	Desmonte y reinstalacion de tanque plástico de 1000 litros para almacenamiento de agua potable.	UN	12,00	$ 18.000	$ 216.000
1.6	Traslado de medidor, incluye desmonte, reinstalación	UN	1,00	$ 160.000	$ 160.000
2	**INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS**				
2.1	**REDES EN PVC PRESION**				
2.2	Tubería pvc de presión 1-1/4"	ML	40,00	$ 24.500	$ 980.000
2.3	Tubería presión pvc de 3/4"	ML	90,00	$ 15.600	$ 1.404.000
2.4	Tubería presión pvc ½"	ML	120,00	$ 10.000	$ 1.200.000
2.5	Puntos agua fría de ½"	UN	12,00	$ 45.000	$ 540.000
3	**ACCESORIOS**				
3.1	Bujes de 1"x3/4" de presión	UND	25	$ 5.000	$ 125.000
3.2	Bujes PVC P de 3/4" a ½"	UND	15	$ 5.000	$ 75.000
3.3	Bujes PVC P de1½" a 3/4"	UND	6	$ 5.000	$ 30.000
3.4	Codos PVC P 1½"	UND	45	$ 10.000	$ 450.000
3.5	Codos PVC P 1"	UND	5	$ 10.000	$ 50.000
3.6	Codos PVC P ½"	UND	55	$ 8.000	$ 440.000
3.7	Tee PVC 3/4"	UND	32	$ 8.000	$ 256.000
3.8	Tee PVC 1½"	UND	3	$ 8.000	$ 24.000
4	**VALVULAS DE CONTROL Y LLAVES**				
4.1	Registro 1-1/4"	UN	3	$ 58.000	$ 174.000
4.2	Registro 3/4"	UN	3	$ 46.000	$ 138.000
4.3	Registro 1/2"	UN	3	$ 33.000	$ 99.000
4.4	Flotador de Bronce para tanque de almacenamiento	UN	11	$ 100.000	$ 1.100.000
4.5	Collarín de 3"x3/4"	UN	1	$ 60.000	$ 60.000
5	**CAJILLAS MEDIDORES Y ACCESORIOS INTERNOS**				
5.1	Cheque de bronce de 1-1/4"	UN	2	$ 230.000	$ 460.000
5.2	Cheque de bronce de 3/4"	UN	4	$ 90.000	$ 360.000
5.3	Cheque de bronce de 1/2"	UN	11	$ 60.000	$ 660.000
6	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
6.1	Excavación manual sin clasifacar a todo factor.	M3	13,80	$ 50.000	$ 690.000
6.2	Relleno con material seleccionado de la misma excavación, incluye compactación manual.	M3	13,50	$ 20.000	$ 270.000
7	**ELECTRICOS**				
7.1	Cable encauchetado 2x18	ML	25,00	$ 7.000	$ 175.000
7.2	Cable eléctrico No. 10	ML	30,00	$ 6.000	$ 180.000
7.3	Arrancador Magnético directo 7-10	UN	1,00	$ 120.000	$ 120.000
7.4	Flotador eléctrico	UN	2,00	$ 160.000	$ 320.000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
Secretaria de Educación Municipal de Neiva---Niveles de Educación que ofrece Preescolar
Básica Y media DANE 141001005301 -01
NIT 813004241-6 -- Núcleo Educativo No. 4

8	**DESINFECCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE**				
8.1	Desinfección del sistema según especificación.	GLB	1,00	$ 450.000	$ 450.000
	SUBTOTAL				**$ 12.808.000,00**
	A.I.U. (30%)				**$ 3.842.400,00**
	TOTAL SUBCONTR. HIDROSANITARIO				**$ 16.650.400,00**
9	**SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO**				
9.1	Equipo de presión sumergible con bomba de 1.5 HP con variador de velocidad por bomba, tablero de control eléctrico debidamente equipado.	UN	1,00	$ 3.330.000	$ 3.330.000,00
	COSTO PROYECTO OBRA CIVIL				**$ 3.330.000,00**
	COSTO TOTAL				**$ 19.980.400,00**

Se deja constancia que el contratista ha entregado a entera satisfacción los trabajos objeto del Contrato No. R.ESP017-2023, previa verificación por parte de la supervisión, conforme a las especificaciones de conformidad con lo establecido en el objeto contractual.

Anexo del acta:

1. Informe de ejecución del contrato No. 017-023 presentado por el contratista *folios (08)*

Para constancia se firma la presente acta de recibo a satisfacción por quienes en ella intervinieron, dada en Neiva Huila, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2023.

JOSE JAIR MEDINA CORDOBA
Docente
I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA NEIVA

JULIO CESAR ROJAS CERQUERA
Cedula No. 7.723.538 de Neiva
Representante Legal
CONSPROSUM R&M S.A.S
Nit. 901.634.725-0

CONTRATO Nº R. ESP017 - 2023

SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA DE NEIVA HUILA – CONSPROSUM R&B S.A.S

CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA**
NIT.	**813.004.241-6**
CONTRATISTA:	**CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VÁSQUEZ S.A.S**
NIT:	**901.634.725-0 Persona Jurídica.**
OBJETO	**TRABAJOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA SEDE CENTRAL.**
CUANTÍA:	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA CTE. ($19.980.400)**

Entre los suscritos **ISLENIA ROBAYO GUZMAN**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 36.375.888 expedida en La Plata (Huila), obrando en su calidad de Rectora y ordenadora del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA DE NEIVA HUILA** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, de otra parte, **JULIO CESAR ROJAS CERQUERA**, identificado de Cedula de Ciudadanía No.7.723.538, de Neiva Dirección Calle 70 N°5 - 33 Teléfono. 3142229607 como representante legal de **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VÁSQUEZ S.A.S** quien para el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para la instalación de la red hidráulica de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera, según propuesta presentada el día 23 de noviembre de 2023, la cual se entiende parte integral del presente documento, previas las siguientes CONSIDERACIONES: a) Que el CONTRATANTE requiere contratar la instalación de la red hidráulica de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera. b) Que el CONTRATANTE mediante la Convocatoria Publica No.15-2023, invitó a los interesados a presentar propuestas para la contratación de los trabajos a realizar. c) Que, para la apertura de la convocatoria, el CONTRATANTE aplicó lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 del capítulo 3 de la ley 100 del 1993 y el Reglamento Interno de Contratación. d) Que la Institución Educativa como entidad Estatal, en aplicación de los principios de la función pública, encontró procedente convocar a personas naturales o jurídicas para presentar ofertas y de esta forma contratar los trabajos que la Institución tiene proyectado realizar, previa publicación de la invitación o convocatoria del CONTRATANTE. e) El proceso de verificación, análisis y de selección de las propuestas presentadas, realizado por el Comité Evaluador de Propuestas de la Institución Educativa y según Acta No.016 de fecha 23 de noviembre de 2023, adjudico la contratación a: **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VÁSQUEZ S.A.S**, a razón de cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria N°016-2023 g) Que el ordenador del gasto mediante oficio notifica la adjudicación a la persona seleccionada. h) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción y perfeccionamiento de este contrato, el cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación: **PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** Se compromete a realizar Trabajos a todo costo para la instalación de la red hidráulica que garantice el suministro de agua potable de la Institución Educativa Enrique

CONTRATO No. R ESP017– 2023
TRABAJOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED HIDRÁULICA

Olaya Herrera Sede Central, EL CONTRATANTE a recibir los trabajos ejecutados según lo contratado de acuerdo con las descripciones cantidades y valores que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Demolición placa de piso, Incluye retiro.	ML	19,50	$ 17.500	$ 341.250
1.2	Demolición de pavimento flexible sobre via	ML	3,50	$ 10.500	$ 36.750
1.3	Demolición de bordillo en ladrillo tolete incluye retiro	ML	21,00	$ 10.000	$ 210.000
1.4	Construcción de Placa de piso en concreto 3000 psi, e =0,10m	ML	19,50	$ 52.000	$ 1.014.000
1.5	Desmonte y reinstalacion de tanque plástico de 1000 litros para almacenamiento de agua potable.	UN	12,00	$ 18.000	$ 216.000
1.6	Traslado de medidor, incluye desmonte, reinstalación	UN	1,00	$ 160.000	$ 160.000
2	**INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS**				
2.1	**REDES EN PVC PRESION**				
2.2	Tubería pvc de presión 1-1/4"	ML	40,00	$ 24.500	$ 980.000
2.3	Tubería presión pvc de 3/4"	ML	90,00	$ 15.600	$ 1.404.000
2.4	Tubería presión pvc ½"	ML	120,00	$ 10.000	$ 1.200.000
2.5	Puntos agua fría de ½"	UN	12,00	$ 45.000	$ 540.000
3	**ACCESORIOS**				
3.1	Bujes de 1"x3/4" de presión	UND	25	$ 5.000	$ 125.000
3.2	Bujes PVC P de 3/4" a ½"	UND	15	$ 5.000	$ 75.000
3.3	Bujes PVC P de1½" a 3/4"	UND	6	$ 5.000	$ 30.000
3.4	Codos PVC P 1½"	UND	45	$ 10.000	$ 450.000
3.5	Codos PVC P 1"	UND	5	$ 10.000	$ 50.000
3.6	Codos PVC P ½"	UND	55	$ 8.000	$ 440.000
3.7	Tee PVC 3/4"	UND	32	$ 8.000	$ 256.000
3.8	Tee PVC 1½"	UND	3	$ 8.000	$ 24.000
4	**VALVULAS DE CONTROL Y LLAVES**				
4.1	Registro 1-1/4"	UN	3	$ 58.000	$ 174.000
4.2	Registro 3/4"	UN	3	$ 46.000	$ 138.000
4.3	Registro 1/2"	UN	3	$ 33.000	$ 99.000
4.4	Flotador de Bronce para tanque de almacenamiento	UN	11	$ 100.000	$ 1.100.000
4.5	Collarín de 3"x3/4"	UN	1	$ 60.000	$ 60.000
5	**CAJILLAS MEDIDORES Y ACCESORIOS INTERNOS**				
5.1	Cheque de bronce de 1-1/4"	UN	2	$ 230.000	$ 460.000
5.2	Cheque de bronce de 3/4"	UN	4	$ 90.000	$ 360.000
5.3	Cheque de bronce de 1/2"	UN	11	$ 60.000	$ 660.000
6	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				

6.1	Excavación manual sin clasifacar a todo factor.	M3	13,80	$ 50.000	$ 690.000
6.2	Relleno con material seleccionado de la misma excavación, incluye compactación manual.	M3	13,50	$ 20.000	$ 270.000
7	**ELECTRICOS**				
7.1	Cable encauchetado 2x18	ML	25,00	$ 7.000	$ 175.000
7.2	Cable eléctrico No. 10	ML	30,00	$ 6.000	$ 180.000
7.3	Arrancador Magnético directo 7-10	UN	1,00	$ 120.000	$ 120.000
7.4	Flotador eléctrico	UN	2,00	$ 160.000	$ 320.000
8	**DESINFECCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE**				
8.1	Desinfección del sistema según especificación.	GLB	1,00	$ 450.000	$ 450.000
	SUBTOTAL				**$ 12.808.000,00**
	A.I.U. (30%)				**$ 3.842.400,00**
	TOTAL SUBCONTR. HIDROSANITARIO				**$ 16.650.400,00**
9	**SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO**				
9.1	Equipo de presión sumergible con bomba de 1.5 HP con variador de velocidad por bomba, tablero de control eléctrico debidamente equipado.	UN	1,00	$ 3.330.000	$ 3.330.000,00
	COSTO PROYECTO OBRA CIVIL				**$ 3.330.000,00**
	COSTO TOTAL				**$ 19.980.400,00**

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. VALOR: El valor total del presente contrato es de: **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($19.980.400)**. **PARÁGRAFO**. El valor estipulado en el presente contrato se entiende como definitivo, por lo que EL CONTRATANTE no reconocerá valores adicionales a título de reajustes y/o similares. **FORMA DE PAGO**. El pago del presente contrato se realizará contra entrega previo a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, siempre y cuando la SUPERVISION del contrato haya certificado haber recibido los trabajos a entera satisfacción. **TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a la apropiación presupuestal Rubro de Mantenimiento del Establecimiento código 2.1.2.02.02.005.01, fuente de financiación S.G.P por valor de ($18.868.493,16) y Superávit SGP 2022 por valor de ($1.111.906,84) para una Disponibilidad total de ($19.980.400) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.047 de 2023. **CUARTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** Desde su perfeccionamiento hasta el 07 de diciembre de 2023 aproximadamente (11) días hábiles **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a) A entregar los trabajos objeto de este contrato, con las características técnicas, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento, garantizando la calidad de los mismos. b). Entregar los trabajos objeto de este contrato, dentro del plazo previsto para su cumplimiento efectivo. c) Brindar garantía de calidad de obra a partir de la fecha de entrega y recibido a satisfacción por parte del CONTRATANTE. Se aclara que la mala calidad de los trabajos objeto de este contrato en la planta física de la Institución, dará lugar a que el CONTRATISTA

realice los cambios respectivos, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en este contrato. d) Al momento de la ejecución del contrato, deberá dar las instrucciones necesarias para el correcto uso de los materiales objeto de esta contratación, cuando a ello hubiere lugar. e) A efectuar todas las pruebas necesarias que permitan establecer el cumplimiento de los objetivos perseguidos por EL CONTRATANTE al adquirir los servicios, lo cual será validado por la SUPERVISIÓN de este contrato. f) A responder por todos los daños, lesiones y perjuicios que en el desarrollo del presente contrato él, sus dependientes o subcontratistas ocasionaren a cualquiera de los bienes o personas del CONTRATANTE a terceras personas o a sus bienes. EL CONTRATISTA desde ya acepta la liquidación que de tales daños o perjuicios que el CONTRATANTE efectúe y que sean imputables a él, sus dependientes o subcontratistas. g) A entregar los trabajos contratados con las especificaciones técnicas requieras y descritas en este contrato. h) A reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual, todas las prestaciones sociales establecidas en la Legislación Colombiana. Así mismo cumplir con el pago de la Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, incluyendo los trabajadores que empleare y la de él mismo. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: En desarrollo de este contrato, EL CONTRATANTE se obliga a: a) Efectuar los pagos conforme a lo establecido en este contrato. b) Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio donde se realizaran los trabajos objeto de esta contratación. c) Prestar la colaboración para la debida y correcta ejecución del contrato. **SÉPTIMA: IMPUESTOS Y GASTOS**: EL CONTRATISTA se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos y publicaciones que se generen, relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a cancelar los valores correspondientes de acarreo de materiales y herramientas que se utilizaran para la ejecución de los trabajos, así como del seguro de riesgo que pueda ocurrir por este hecho. **OCTAVA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa, a favor del CONTRATANTE y por intermedio de una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, una póliza o garantía única que cubra: **a)** CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Por un valor igual al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más; **b)** Amparo para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por un valor igual al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato con una vigencia igual al contrato y 3 año más; **c)** Responsabilidad civil extracontractual: por un valor igual al veinticinco por ciento 25% del valor del contrato con una vigencia igual al contrato **d)** Estabilidad y calidad de la obra: por un valor igual al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato con una vigencia igual al contrato y 1 año más. PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por EL CONTRATANTE quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar por su cuenta, los riesgos amparados en la presente cláusula, con cargo y a nombre del CONTRATISTA descontando de los saldos a su favor, el valor de las primas si EL CONTRATISTA no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa. Estas pólizas se harán efectivas a favor del CONTRATANTE en caso de que EL CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las prórrogas del término del contrato por cualquier circunstancia, EL CONTRATISTA se obliga a renovar o ampliar la vigencia de todas las pólizas anteriores por el término de la prorroga acordada más él termino mayor previsto para cada una de las pólizas y, en todo caso, deberán estar vigentes hasta la prolongación de sus efectos. **NOVENA. CESIÓN**: El presente contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita del CONTRATANTE. **DÉCIMA: INHABILIDADES E**

INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES**: El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por EL CONTRATANTE con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993 y además estará sometido en todo a las leyes nacionales. **DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISION** La Supervisión de este contrato será ejercida por quien designe la Rectoría, la supervisión evaluará la calidad y el cumplimiento del contrato y expedirá la respectiva certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. **DÉCIMA TERCERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato en los casos establecidos en la ley, específicamente cuando a juicio de éste la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA no se ajuste técnicamente a los lineamientos del contrato, a su naturaleza, términos o condiciones. **DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN**: Este contrato terminará entre otras, por las siguientes causas: a) Por Mutuo acuerdo entre las partes b) La ejecución total del contrato c) Por incumplimiento de los términos contractuales por cualquiera de las partes. PARÁGRAFO. ACUERDO MUTUO: Las partes expresamente acuerdan que el INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA DE NEIVA - HUILA en cualquier momento, unilateralmente y sin previo aviso, podrá dar por terminado este contrato en razón de las contingencias de tipo presupuestal, funcional y de prioridades del servicio a que se ve expuesta como entidad dedicada a la educación, sin que ello implique indemnización alguna a favor del CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA. PENA POR DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, se impondrá al CONTRATISTA una sanción en dinero, equivalente al treinta y cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en la proporción pertinente por medio de la garantía de cumplimiento o, descontando este valor al CONTRATISTA por parte del CONTRATANTE del valor que le adeude. Lo anterior sin perjuicio de las consecuencias penales que de este se puedan derivar. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS O SANCIONES**: El incumplimiento parcial del contrato generará para el CONTRATISTA multas o sanciones iguales al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo. **DÉCIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato, la cual se impondrá al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento total de las obligaciones contractuales. PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la sanción pecuniaria es independiente de cualquier otra que pueda derivarse por el incumplimiento del CONTRATISTA de sus obligaciones contractuales. **DÉCIMA OCTAVA. COMPENSACIÓN**: En virtud del principio de compensación y para efectos de poder hacer efectiva la cláusula de multas o sanciones y/o la cláusula penal pecuniaria establecida en el presente contrato, se procederá bien sea descontando del valor que EL CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato o, en su defecto, hará efectivas las pólizas en la proporción correspondiente. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados que impidan la continuación del contrato, las partes suspenderán su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión; el estado del contrato en cuanto a su desarrollo se refiere y el termino de la suspensión, igualmente se adoptaran las medidas de conservación que sean pertinentes y, si es el caso, del

convendrán los costos de suspensión y su forma de pago. Vencido el término de suspensión las partes suscribirán un acta de reanudación del contrato. **VIGÉSIMA. ARBITRAMIENTO**: Las diferencias por razón de la celebración de este contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, que no puedan resolverse directamente entre las partes o a través de cualquiera de los mecanismos extrajudiciales previsto den la Ley, se someterán a la decisión de un árbitro. El arbitramiento será en derecho. El árbitro será escogido de común acuerdo por las partes o en su defecto por la Cámara de Comercio del domicilio contractual. Igualmente podrán acudir a la Amigable Composición. **VIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS**: Forma parte integral del presente contrato: a) Pólizas de Garantías. b) Documentos presentados por el CONTRATISTA en la Invitación o convocatoria. d) Acta de Inicio e) Cédula de ciudadanía f) RUT e) Paz y Salvo vigente de Tesorería Municipal g) Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación h) Boletín de responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Nación, i) Certificado judicial j) Libreta militar (hombre menores de 50 años) k) Aportes a la seguridad social, pensión y ARL, l) Recibo de cancelación de los derechos de contratación por el valor total del contrato (pago de estampillas) realizado en la Tesorería Municipal de Neiva. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre el CONTRATANTE y los dependientes del CONTRATISTA designados para prestar los servicios objeto de este contrato. Por lo tanto, los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por EL CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido en la ejecución de este contrato, al igual que la total y exclusiva dependencia. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN:** Este contrato se perfecciona una vez sea suscrito por las partes y se cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente instrumento, por tal razón el CONTRATANTE entregará copia del contrato al CONTRATISTA para que realice la respectiva publicación del presente contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entiende surtido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes y, asimismo, adjunte las correspondientes pólizas de garantías, relacionadas en la cláusula octava del presente contrato, las cuales deberán ser aprobadas por el CONTRATANTE. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la póliza garantía. **VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto del contrato, o ejecutoriada la resolución que declare el incumplimiento, la caducidad o terminación unilateral del contrato, se procederá a su liquidación final. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todo efecto legal, las partes acogen como domicilio contractual la ciudad de Neiva.

Para constancia se firma en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

EL CONTRATANTE

ISLENIA ROBAYO GUZMÁN
Rectora
I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA NEIVA

EL CONTRATISTA

JULIO CESAR ROJAS CERQUERA
Cedula No. 7.723.538 de Neiva
Representante Legal
CONSPROSUM R&M S.A.S
Nit. 901.634.725-0

Elaboración: Carlos Andrés Quintero – Pagador

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA **Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007**		
	ACTA DE INICIACIÓN	**FECHA:**	24/11/2023
		PÁGINA:	1 de 1

CONTRATO No. R. ESP017-2023

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VÁSQUEZ S.A.S

NIT/CC: 901.634.725-0 Persona Juridica

DIRECCIÓN: Calle 70 N°5-33

OBJETO CONTRATO: Trabajos a todo costo para la instalación de la red hidráulica que garantice el suministro de agua potable de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera Sede Central.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Neiva - Huila

VALOR DEL CONTRATO: Diecinueve millones novecientos ochenta mil cuatrocientos pesos mda. cte. ($19.980.400)

PLAZO EJECUCIÓN: Once (11) Días hábiles

CONTADOS A PARTIR DEL: 24 de noviembre de 2023

HASTA EL: 07 de diciembre de 2023

FECHA PRESENTE ACTA: 24 de noviembre de 2023

CONSTANCIAS: Se deja constancia que se han reunido los requisitos legales y contractuales para iniciar el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo.

DECLARACIONES: Las partes declaran iniciado el contrato No. 017-2023 a partir de la fecha de suscripción. En consecuencia, de conformidad con el plazo de ejecución: el Contrato terminará el 07 de diciembre de 2023.

FIRMANTES:

ISLENIA ROBAYO GUZMÁN
Rectora
I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA NEIVA

JULIO CESAR ROJAS CERQUERA
Cedula No. 7.723.538 de Neiva
Representante Legal
CONSPROSUM R&M S.A.S
Nit. 901.634.725-0

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
Secretaria de Educación Municipal de Neiva---Niveles de Educación que ofrece Preescolar
Básica Y media DANE 141001005301 -01
NIT 813004241-6 -- Núcleo Educativo No. 4

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN VIGENCIA 2023

FECHA DE ELABORACIÓN	Día	Mes	Año
	30	Noviembre	2023

CONTRATO N°:	R.ESP017- 2023
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍAS, PROYECTOS Y SUMINISTRO ROJAS & VÁSQUEZ S.A.S
NIT.	901.634.725-0 Persona Jurídica.
OBJETO:	TRABAJOS A TODO COSTO PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED HIDRAULICA QUE GARANTICE EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA SEDE CENTRAL.
VALOR CONTRATO:	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA CTE. ($19.980.400)
PLAZO:	Doce (12) días hábiles desde su perfeccionamiento.
SUPERVISOR:	JOSÉ JAIR MEDINA CÓRDOBA - Docente I.E

En Neiva Huila, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2023, se reunieron en las instalaciones de la Institución Educativa Enrique Olaya Herrera Sede Central, las siguientes personas: **JULIO CESAR ROJAS CERQUERA,** identificado con la CC: 7.723.538 de Neiva Huila, representante legal de CONSPROSUM R&M S.A.S Nit. 901.634.725 como contratista y como supervisión del Contrato No RESP017-2023 **JOSÉ JAIR MEDICA CÓRDOBA**, docente de la Institución Educativa, con la finalidad de entregar el primero y recibir el segundo los trabajos objeto del contrato No. RESP017-2023, y suscribir la correspondiente acta de entrega y de recibo a satisfacción de los trabajos de obra y manteniendo contratados por la Institución Educativa en las características, cantidades y valores contractuales que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCCIONES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Demolición placa de piso, Incluye retiro.	ML	19,50	$ 17.500	$ 341.250
1.2	Demolición de pavimento flexible sobre via	ML	3,50	$ 10.500	$ 36.750
1.3	Demolición de bordillo en ladrillo tolete incluye retiro	ML	21,00	$ 10.000	$ 210.000
1.4	Construcción de Placa de piso en	ML	19,50	$ 52.000	$ 1.014.000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
Secretaria de Educación Municipal de Neiva---Niveles de Educación que ofrece Preescolar
Básica Y media DANE 141001005301 -01
NIT 813004241-6 -- Núcleo Educativo No. 4

	concreto 3000 psi, e =0,10m				
1.5	Desmonte y reinstalacion de tanque plástico de 1000 litros para almacenamiento de agua potable.	UN	12,00	$ 18.000	$ 216.000
1.6	Traslado de medidor, incluye desmonte, reinstalación	UN	1,00	$ 160.000	$ 160.000
2	**INSTALACIONES HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS**				
2.1	**REDES EN PVC PRESION**				
2.2	Tubería pvc de presión 1-1/4"	ML	40,00	$ 24.500	$ 980.000
2.3	Tubería presión pvc de 3/4"	ML	90,00	$ 15.600	$ 1.404.000
2.4	Tubería presión pvc ½"	ML	120,00	$ 10.000	$ 1.200.000
2.5	Puntos agua fría de ½"	UN	12,00	$ 45.000	$ 540.000
3	**ACCESORIOS**				
3.1	Bujes de 1"x3/4" de presión	UND	25	$ 5.000	$ 125.000
3.2	Bujes PVC P de 3/4" a ½"	UND	15	$ 5.000	$ 75.000
3.3	Bujes PVC P de1½" a 3/4"	UND	6	$ 5.000	$ 30.000
3.4	Codos PVC P 1½"	UND	45	$ 10.000	$ 450.000
3.5	Codos PVC P 1"	UND	5	$ 10.000	$ 50.000
3.6	Codos PVC P ½"	UND	55	$ 8.000	$ 440.000
3.7	Tee PVC 3/4"	UND	32	$ 8.000	$ 256.000
3.8	Tee PVC 1½"	UND	3	$ 8.000	$ 24.000
4	**VALVULAS DE CONTROL Y LLAVES**				
4.1	Registro 1-1/4"	UN	3	$ 58.000	$ 174.000
4.2	Registro 3/4"	UN	3	$ 46.000	$ 138.000
4.3	Registro 1/2"	UN	3	$ 33.000	$ 99.000
4.4	Flotador de Bronce para tanque de almacenamiento	UN	11	$ 100.000	$ 1.100.000
4.5	Collarín de 3"x3/4"	UN	1	$ 60.000	$ 60.000
5	**CAJILLAS MEDIDORES Y ACCESORIOS INTERNOS**				
5.1	Cheque de bronce de 1-1/4"	UN	2	$ 230.000	$ 460.000
5.2	Cheque de bronce de 3/4"	UN	4	$ 90.000	$ 360.000
5.3	Cheque de bronce de 1/2"	UN	11	$ 60.000	$ 660.000
6	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**				
6.1	Excavación manual sin clasifacar a todo factor.	M3	13,80	$ 50.000	$ 690.000
6.2	Relleno con material seleccionado de la misma excavación, incluye compactación manual.	M3	13,50	$ 20.000	$ 270.000
7	**ELECTRICOS**				
7.1	Cable encauchetado 2x18	ML	25,00	$ 7.000	$ 175.000
7.2	Cable eléctrico No. 10	ML	30,00	$ 6.000	$ 180.000
7.3	Arrancador Magnético directo 7-10	UN	1,00	$ 120.000	$ 120.000
7.4	Flotador eléctrico	UN	2,00	$ 160.000	$ 320.000

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ENRIQUE OLAYA HERRERA
Licencia de funcionamiento según Resolución No. 067 de 2007
Secretaria de Educación Municipal de Neiva---Niveles de Educación que ofrece Preescolar
Básica Y media DANE 141001005301 -01
NIT 813004241-6 -- Núcleo Educativo No. 4

8	**DESINFECCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE**				
8.1	Desinfección del sistema según especificación.	GLB	1,00	$ 450.000	$ 450.000
	SUBTOTAL				**$ 12.808.000,00**
	A.I.U. (30%)				**$ 3.842.400,00**
	TOTAL SUBCONTR. HIDROSANITARIO				**$ 16.650.400,00**
9	**SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO**				
9.1	Equipo de presión sumergible con bomba de 1.5 HP con variador de velocidad por bomba, tablero de control eléctrico debidamente equipado.	UN	1,00	$ 3.330.000	$ 3.330.000,00
	COSTO PROYECTO OBRA CIVIL				**$ 3.330.000,00**
	COSTO TOTAL				**$ 19.980.400,00**

Se deja constancia que el contratista ha entregado a entera satisfacción los trabajos objeto del Contrato No. R.ESP017-2023, previa verificación por parte de la supervisión, conforme a las especificaciones de conformidad con lo establecido en el objeto contractual.

Anexo del acta:

1. Informe de ejecución del contrato No. 017-023 presentado por el contratista *folios (08)*

Para constancia se firma la presente acta de recibo a satisfacción por quienes en ella intervinieron, dada en Neiva Huila, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2023.

JOSE JAIR MEDINA CORDOBA
Docente
I.E. ENRIQUE OLAYA HERRERA NEIVA

JULIO CESAR ROJAS CERQUERA
Cedula No. 7.723.538 de Neiva
Representante Legal
CONSPROSUM R&M S.A.S
Nit. 901.634.725-0

FEDEARROZ
FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS
NIT: 860010522 - 6

FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

Programa: SCmOcomp
Usuario FASER005
Fecha: 03/10/2024
Hora: 02:59:43p. m.

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Tipo de Operacion : 1303 Orden de Compra No 122 Fecha Expedición: 03/10/2024 Fecha Vencimiento: 30/01/2025 Estado: Aplicada

Detalle del Proveedor: NIT 901634725 CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS Dirección: CL70 5 33 Telefono:

Forma de Pago 502 50% ANTICIPO Y 50% A LA ENTREGA PROVEEDO Sucursal: 8470 PIEDRA PINTADA AIPE

Mail: facturasconsorosumry@gmail.com Contacto del Proveedor: CONSTRUCCIONES. CONSULTORIAS. PF Moneda: PESO COLOMBIANO Valor Tasa. 1 Fecha Tasa: 03/10/2024

Cotización : No: Descripción : Fecha:

Descripción: CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE CONCRETO, PLACAS DE CONCRETO, CUBIERTA y CERRAMIENTO METALICO, NECESARIOS PARA UBICAR UN TANQUE DE COMBUSTIBLE EN EL CE PIEDRA PINTADA. SE CANCELARÁ CON RECURSOS DE FEDEARROZ

Nota:LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, TRABAJOS, MATERIALES Y/O EQUIPOS CONTRATADOS MEDIANTE ESTA OCS. SOLO PUEDEN SER REALIZADOS CON EL CONOCIMIENTO Y LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE FEDEARROZ.

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONTRATISTA: JULIO CESAR ROJAS CERQUERA. NIT 901634725-0 Con la aceptación de este documento el proveedor se obliga a: 1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en la cotización Ref. "PROPUESTA ECONOMICA A TODO COSTO CONSTRUCCIÓN ESTACION DE COMBUSTIBLE CENTRO EXPERIMENTAL FEDARROZ – AIPE -HUILA" del 02-10-2024. 2.Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y ocupacional establecidas en la ley para trabajos en altura y a nivel de piso, tanto para las personas como para los materiales, equipos y herramientas que se empleen en el desarrollo de este contrato. 3.Conocer la política de seguridad industrial y seguridad en el trabajo de FEDEARROZ y darla a conocer a los trabajadores que emplee para el desarrollo de los trabajos contratados.

Para la ejecución de actividades, el Dr. Roberto Castro, director del Centro Experimental Piedra Pintada, no permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP) y cuente con la cobertura acorde con los trabajos contratados. Igualmente, para realizar el pago de los trabajos contratados se deberá adjuntar copia de las planillas con los aportes realizados. Fedearroz no asume ningún compromiso ni relación laboral con el contratista, ni con el personal vinculado con este; en consecuencia, estas serán de su exclusiva y única responsabilidad.

INFORMACIÓN DE ENTREGA

Departamento: HUILA Ciudad/Municipio: AIPE Sucursal PIEDRA PINTADA AIPE Dirección: Kilometro 33 vía Neiva – Bogotá

Barrio: . Teléfono Sucursal: (078) 8730449 - 31! Nombre Contacto: ARQ. CHRISTIAN MEJIA Teléfono Contacto: 4251150 - EXT. 366 Fecha de Entrega: 30/01/2025

INTERVENTORIA: La supervisión estará a cargo del Dr. Roberto Castro, director del Centro Experimental Piedra Pintada, la interventoría estará a cargo del Arq. Christian Mejía, profesional II adscrito al Dpto. de Servicios Generales de Fedearroz.

La facturación se recibirá en el correo 860010522@factureinbox.co hasta el día 22 de cada mes, previo visto bueno del interventor, evidenciado mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción y liquidación. Las facturas deberán incluir el número de orden de compra / contrato.

Garantía:

DETALLE ORDEN DE COMPRA

Producto	Nombre	Unidad	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Descuento	Valor Total
217001	CONSTRUCCIONES EN CURSO SERVICIOS	UND	1	CONSTRUCCIONES EN CURSO SERVICIOS	2,108,810.00	0.00	2,108,810.00
217011	CONSTRUCCIONES EN CURSO SERVICIO EXENTO	UND	1	CONSTRUCCIONES EN CURSO SERVICIO EXENTO	50,611,445.00	0.00	50,611,445.00

LIQUIDACION ORDEN DE COMPRA

Concepto	Valor Base	Valor
SUBTOTAL	0.00	52,720,255.00
DESCUENTO	0.00	0.00
IVA	2,108,810.00	400,674.00
IMPTO AL CONSUMO	0.00	0.00
TOTAL	0.00	53,120,929.00

FEDEARROZ
FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS
NIT: 860010522 - 6

FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

DETALLE ORDEN DE COMPRA

Producto	Nombre	Unidad	Cantidad	Descripción	Valor	Valor Descuento	Total

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Tipo de Operacion : 1303 Orden de Compra No 122 Fecha Expedición: 03/10/2024 Fecha Vencimiento: 30/01/2025 Estado: Aplicada

Detalle del Proveedor: NIT 901634725 CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS Dirección: CL70 5 33 Telefono:

Forma de Pago 502 50% ANTICIPO Y 50% A LA ENTREGA PROVEEDO Sucursal: 8470 PIEDRA PINTADA AIPE

Mail: facturasconsprosumrv@gmail.com Contacto del Proveedor: CONSTRUCCIONES. CONSULTORIAS. PF Moneda: PESO COLOMBIANO Valor Tasa: 1 Fecha Tasa: 03/10/2024

Cotización : No: Descripción : Fecha:

Descripción: CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE CONCRETO, PLACAS DE CONCRETO, CUBIERTA y CERRAMIENTO METALICO, NECESARIOS PARA UBICAR UN TANQUE DE COMBUSTIBLE EN EL CE PIEDRA PINTADA. SE CANCELARÁ CON RECURSOS DE FEDEARROZ

Nota:LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, TRABAJOS, MATERIALES Y/O EQUIPOS CONTRATADOS MEDIANTE ESTA OCS. SOLO PUEDEN SER REALIZADOS CON EL CONOCIMIENTO Y LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE FEDEARROZ.

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONTRATISTA: JULIO CESAR ROJAS CERQUERA. NIT 901634725-0 Con la aceptación de este documento el proveedor se obliga a: 1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en la cotización Ref. "PROPUESTA ECONOMICA A TODO COSTO CONSTRUCCIÓN ESTACION DE COMBUSTIBLE CENTRO EXPERIMENTAL FEDARROZ -- AIPE -HUILA" del 02-10-2024. 2.Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y ocupacional establecidas en la ley para trabajos en altura y a nivel de piso, tanto para las personas como para los materiales, equipos y herramientas que se empleen en el desarrollo de este contrato. 3.Conocer la política de seguridad industrial y seguridad en el trabajo de FEDEARROZ y darla a conocer a los trabajadores que emplee para el desarrollo de los trabajos contratados.

Para la ejecución de actividades, el Dr. Roberto Castro, director del Centro Experimental Piedra Pintada, no permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP) y cuente con la cobertura acorde con los trabajos contratados. Igualmente, para realizar el pago de los trabajos contratados se deberá adjuntar copia de las planillas con los aportes realizados. Fedearroz no asume ningún compromiso ni relación laboral con el contratista, ni con el personal vinculado con este; en consecuencia, estas serán de su exclusiva y única responsabilidad.

POLIZAS

No Poliza	Nombre Poliza	Porcentaje	Monto Minimo	Vigencia en Dias
9	CUMPLIMIENTO - EJECUCCION DE OBRA	20.00	10,624,185.80	209
10	ANTICIPO - EJECUCCION DE OBRA	50.00	26,560,464.50	119
11	ESTABILIDAD DE LA OBRA - EJECUCCION DE OBRA	20.00	10,624,185.80	849
12	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACION SOCIALES - EJECUCCION DE OBRA	10.00	5,312,092.90	1,214

RELACION POLIZAS A EXIGIR POR TIPO DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	AMPAROS A EXIGIR	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO (no menos de)	COMENTARIOS
PRESTACION DE SERVICIOS	CUMPLIMIENTO	La del contrato y hasta dos meses más.	20% del valor del contrato.	
	ANTICIPO	La del contrato.	100% del valor del anticipo.	Exigible según si se pactó en esta forma de pago y no exigible cuando se trate de pago anticipado.
	BUENA CALIDAD	La del contrato y hasta dos meses más, según el tipo de servicio	10% del valor del contrato.	Exigible dependiendo del objeto del contrato.
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	La del contrato y hasta tres años más.	10% del valor del contrato.	Exigible si el contratista requiere personal para cumplir el objeto del contrato.
SUMINISTRO	CUMPLIMIENTO	La del contrato y hasta dos meses más.	20% del valor del contrato.	
	ANTICIPO	La del contrato.	100% del valor del anticipo.	Exigible según si se pactó en esta forma de pago y no exigible cuando se trate de pago anticipado.
	BUENA CALIDAD O CORRECTO FUNCIONAMIENTO	La del contrato y hasta dos años más según el tipo de suministro	20% del valor del contrato.	Se exige cuando se adquieren equipos o maquinaria.
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	La del contrato y hasta tres años más.	10% del valor del contrato.	Exigible si el contratista requiere personal para cumplir el objeto del contrato. En actividades tales como instalaciones.
EJECUCION DE OBRA	CUMPLIMIENTO	La del contrato y hasta tres meses más.	20% del valor del contrato.	
	ANTICIPO	La del contrato .	100% del valor del anticipo.	Exigible según si se pactó en esta forma de pago y no exigible cuando se trate de pago anticipado.
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	La del contrato y hasta dos años más, según el tipo de obra.	20% del valor del contrato.	Exigible a partir de la fecha de entrega de la obra.
	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	La del contrato y hasta tres años más.	10% del valor del contrato.	

FEDEARROZ
FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS
NIT: 860010522 - 6

FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS - FEDEARROZ

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

Programa: SCmOcomp
Usuario FASER005
Fecha: 03/10/2024
Hora: 02:59:43p. m.

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Tipo de Operacion : 1303 Orden de Compra No 122 Fecha Expedición: 03/10/2024 Fecha Vencimiento: 30/01/2025 Estado: Aplicada

Detalle del Proveedor: NIT 901634725 CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS, PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS Dirección: CL70 5 33 Telefono:

Forma de Pago 502 50% ANTICIPO Y 50% A LA ENTREGA PROVEEDO Sucursal: 8470 PIEDRA PINTADA AIPE

Mail: facturasconsprosumrv@gmail.com Contacto del Proveedor: CONSTRUCCIONES. CONSULTORIAS. PF Moneda: PESO COLOMBIANO Valor Tasa: 1 Fecha Tasa: 03/10/2024

Cotización : No: Descripción : Fecha:

Descripción: CONSTRUCCIÓN DE UN TANQUE DE CONCRETO, PLACAS DE CONCRETO, CUBIERTA y CERRAMIENTO METALICO, NECESARIOS PARA UBICAR UN TANQUE DE COMBUSTIBLE EN EL CE PIEDRA PINTADA. SE CANCELARÁ CON RECURSOS DE FEDEARROZ

Nota:LOS CAMBIOS O MODIFICACIONES DE LOS SERVICIOS, TRABAJOS, MATERIALES Y/O EQUIPOS CONTRATADOS MEDIANTE ESTA OCS. SOLO PUEDEN SER REALIZADOS CON EL CONOCIMIENTO Y LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE FEDEARROZ.

REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONTRATISTA: JULIO CESAR ROJAS CERQUERA. NIT 901634725-0 Con la aceptación de este documento el proveedor se obliga a: 1. Cumplir con todas las especificaciones técnicas contenidas en la cotización Ref. "PROPUESTA ECONOMICA A TODO COSTO CONSTRUCCIÓN ESTACION DE COMBUSTIBLE CENTRO EXPERIMENTAL FEDARROZ – AIPE -HUILA" del 02-10-2024. 2.Cumplir con todas las normas de seguridad industrial y ocupacional establecidas en la ley para trabajos en altura y a nivel de piso, tanto para las personas como para los materiales, equipos y herramientas que se empleen en el desarrollo de este contrato. 3.Conocer la política de seguridad industrial y seguridad en el trabajo de FEDEARROZ y darla a conocer a los trabajadores que emplee para el desarrollo de los trabajos contratados.

Para la ejecución de actividades, el Dr. Roberto Castro, director del Centro Experimental Piedra Pintada, no permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP) y cuente con la cobertura acorde con los trabajos contratados. Igualmente, para realizar el pago de los trabajos contratados se deberá adjuntar copia de las planillas con los aportes realizados. Fedearroz no asume ningún compromiso ni relación laboral con el contratista, ni con el personal vinculado con este; en consecuencia, estas serán de su exclusiva y única responsabilidad.

CONDICIONES ESPECIALES

1.Fedearroz no tiene ni asume ningún compromiso ni relación del orden laboral con el contratista/proveedor, ni con el personal vinculado por éste para la ejecución de los trabajos o servicios contratados; y, en consecuencia éstas serán de su exclusiva y única responsabilidad. 2.El Contratista/Proveedor es responsable de la seguridad social propia y del personal que vincule para la ejecución de los trabajos o servicios contratados, entendida como tal la afiliación a EPS, ARL, PENSION, etc. 3.Así mismo, el Contratista/Proveedor declara que conoce suficientemente el procedimiento y requisitos para la ejecución y realización de trabajos de alto riesgo y las normas de Seguridad y salud en el trabajo, especialmente las contenidas en los instructivos que sobre el particular expidió la Secretaría General de Fedearroz a través del Departamento de Selección y Desarrollo - Salud Ocupacional, y se compromete a aplicarlas durante la ejecución de los trabajos o servicios contratados. El interventor no permitirá que el contratista ni el personal que éste vincule inicien labores sin la presentación de la planilla de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social y su correspondiente constancia de pago.

CLAUSULA PENAL

El Incumplimiento por parte del Proveedor - Contratista de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra / Servicio, dará lugar a imposición de sanción penal pecuniaria a favor de FEDEARROZ, por el valor de la presente orden y la devolución del anticipo si lo hubiere y a la indemnización de los perjuicios que ocasione.

Creado por:	Aprobador por:	Autorizado por:	Proveedor:

FECHA: 10/12/2025 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** HUILA

CONTRATO DE OBRA No. 1509 DE 2025 (Indicar número y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO:
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA DEL INVIAS

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VASQUEZ S.A.S.

PROYECTO: MANTENIMIENTO RUTINARIO VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DIRECCION TERRITORIAL HUILA

FECHA DE INICIO: 4/09/2025 (Indicar dia, mes y año)

PLAZO INICIAL: 3 MESES EN TODO CASO SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025 **VALOR INICIAL:** $ 21.144.479,00

FECHA DE VENCIMIENTO: HASTA EL 4 DE DICIEMBRE DE 2025 (Incluye prórrogas y suspensiones) **VALOR ACUMULADO:** $ 31.715.585,60 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. (Indicar número y año del contrato) **INTERVENTOR:**

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
1509 DE 2025	4/09/2025	Tres (03) meses	$ 21.144.479,00	$ 21.144.479,00
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) CONTRATO No. 1509 DE 2025	5/11/2025		$ 10.571.106,60	$ 31.715.585,60

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A	N.A.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA (Indicar PR):

Mantenimiento de las oficinas de la Direccion Territorial Huila

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES Y ALCANCE DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

La ejecución del contrato se realizó en la dirección territorial Huila, de acuerdo a las actividades descritas a continuación y cumpliendo con los diferentes ítems técnicos especificados en el presupuesto, se describe de manera general se tienen las siguientes actividades:

- Desmonte y disposición final de Cielo Raso
- Cielo raso falso en PVC
- Estructura parasol en tubería Ø 1½" Calibre 18 y teja en PVC
- Suministro y aplicación de estuco y pintura vinilo muros III manos
- Suministro e instalación de sanitarios y lavamanos, para baños de mujeres, hombres y personas en condición de discapacidad, incluye accesorios.
- Suministro e instalación de cortina enrollable tipo Blackout de 1,60 x 1,80 mt
- Suministro e instalación de cinta antideslizante fluorescente con Adhesivo
- Suministro e instalación de extractor de aire para pared 41x41x14.5cm 110 Voltios
- Pintura base esmalte para escaleras

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS (Indicar PR):

N.A.

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

Valor básico ejecutado del contrato:	$ 31.466.475,99
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD DE OBRA)	$ 249.109,61
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$ 31.715.585,60
REVISION DISEÑO ELECTRICO	
VALOR IVA REVISIÓN DISEÑO (19%)	
VALOR TOTAL REVISIÓN DISEÑO ELECTRICO	
Valor total ejecutado del contrato:	$ 31.715.585,60

AIU: 20 % A: 10 % I: 5 % U: 5 %

FECHA: 10/12/2025 (Día / Mes / Año)

DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS

(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los valores ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1	**DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS**				
1,1	Desmonte y disposición final de Cielo Raso	M2	81,96	$ 6.000,00	$ 491.760,00
2	**ESTRUCTURA DE CUBIERTA**				$ -
2,1	Cieloraso falso en PVC	M2	81,96	$ 60.000,00	$ 4.917.600,00
2,2	Estructura parasol en tubería Ø 1½" Callibre 18 y teja en PVC	GL	1,00	$ 2.784.500,00	$ 2.784.500,00
3	**PINTURA GENERAL**				$ -
3,1	Suministro y aplicación de estuco y pintura vinilo muros III manos	M2	528,61	$ 25.000,00	$ 13.215.250,00
4	**BAÑOS**				$ -
4,1	ADECUACION, INSTALACION Y SUMINISTRO DE BATERIAS SANITARIAS	GL	1,00	$ 6.592.900,00	$ 6.592.900,00
	ITEMS NO PREVISTOS				$ -
NP1	Suministro e instalacion de sanitario para baño de discapacitado, incluye accesorios.	UN	1,00	$ 479.483,00	$ 479.482,99
NP2	Suministro e instalacion de lavamanos para baño de discapacitado, incluye accesorios.	UN	1,00	$ 658.674,00	$ 658.674,00
NP3	Suministro e instalacion de cortina enrrollable tipo Blackout de 1,60 x 1,80 mt	UN	2,00	$ 327.772,00	$ 655.544,00
NP4	Suministro e instalacion de cinta antideslizante fluorescente con Adhesivo	ML	17,00	$ 19.138,00	$ 325.346,00
NP5	Suministro e instalacion de extractor de aire para pared 41x41x14.5cm 110 Voltios	UN	1,00	$ 465.431,00	$ 465.431,00
NP6	Pintura base esmalte para escaleras	M2	34,00	$ 25.882,00	$ 879.988,00
	VALOR TOTAL BASICO DE OBRA				**$ 31.466.475,99**
	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD DE OBRA)				**$ 249.109,61**
	VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA				**$ 31.715.585,60**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada y/o modificación contractual.

ANTICIPO

Valor total concedido: $ -
Valor total amortizado: $ -
Saldo por amortizar: $ -

PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: $ -
Valor total legalizado: $ -
Saldo por legalizar: $ -

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA No.	MES	ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA			AJUSTES PROVISIONALES			AJUSTES DEFINITIVOS		
		VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL	VALOR BÁSICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	SEPTIEMBRE DE 2025	$ 8.705.810,00	$ 68.921,00	$ 8.774.731,00						
2	OCTUBRE DE 2025	$ 4.275.000,00	$ 33.843,75	$ 4.308.843,75						
3	NOVIEMBRE DE 2025	$ 18.485.665,99	$ 146.344,86	$ 18.632.010,85						
TOTALES		**$ 31.466.475,99**	**$ 249.109,61**	**$ 31.715.585,60**						
TOTAL VALOR EJECUTADO										

VALOR BÁSICO TOTAL EJECUTADO: **$ 31.466.475,99**
VALOR IVA TOTAL EJECUTADO: **$ 249.109,61**
VALOR TOTAL EJECUTADO: **$ 31.715.585,60**

Observacion:

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

La supervision deja constancia que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con las especificaciones estipuladas para el proyecto.

La supervision certifica que se recibieron las obras a satisfaccion

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD:

N.A.

FECHA: 10/12/2025 (Día / Mes / Año)

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD

N/A

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR

N.A.

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES EXIGIDOS AL CONTRATISTA DE OBRA

La Supervision certifica que el contratista cumplio y se encuentra al dia con las Garantias y seguros contractuales exigidas por la entidad.

OBSERVACIONES:

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de los valores registrados en los formatos descritos, así como, por las operaciones aritméticas contenidas en los mismos, pero no exonera al Contratista ni al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato; en consecuencia, si dentro del periodo de vigencia de la garantía de estabilidad y/o calidad, se presentan fallas imputables a la calidad de la obra, el INVÍAS debe exigir al constructor, las reparaciones del caso o en su defecto hará efectivas las garantías de estabilidad y/o calidad correspondientes.

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra quienes en ella intervienen.

Firma

Nombre: JULIO CESAR ROJAS CERQUERA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
Contratista CONSTRUCCIONES CONSULTORIAS PROYECTOS Y SUMINISTROS ROJAS & VASQUEZ S.A.S.
C.C.7.723.538 de Neiva

Firma

Nombre: ADRIAN OSORIO BETANCOURT
SUPERVISOR CONTRATO
Matrícula Profesional No.: 19202-229598 CAU

Firma

Nombre JOSE REINEL CERQUERA LOSADA
Arquitecto Residente
Contratista
Matrícula Profesional No. A 25052004-4924019

Firma

Nombre: RICARDO ARIEL AVILA PEÑA
Ingeniero Residente
Apoyo a la supervision
Matrícula Profesional No. 08202-50299 ATL

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.